

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA N° 38/2024

ADQUISICIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y HUEVOS DE GALLINA PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FLORES

APERTURA: 28 de junio de 2024 A LA HORA 14:00

APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán **ÚNICAMENTE** en línea a través del sitio web de Compras Estatales.

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY llama a empresas interesadas en proveer frutas, hortalizas y huevos de gallina para Centros dependientes la Dirección Departamental de Flores, de acuerdo a las condiciones particulares y generales que se establecen.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

- 1)** Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2)** Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 3)** Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4)** Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor), en lo pertinente; N° 18.098 de 12 de

enero de 2007 (contratación servicio con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (seguro accidentes de trabajo).

- 5)** Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6)** Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
- 7)** Ley 19.292 de 16 de diciembre de 2014 y su Decreto reglamentario N° Decreto N° 86/015 de 27 de febrero de 2015.
- 8)** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
- 9)** Decreto N° 260/007 de 23 de julio de 2007.
- 10)** Decreto N° 142/996 de 23 de abril de 1996, para el caso de oferentes de productos importados.
- 11)** Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto N° 315/994 de 05 de julio de 1994.
- 12)** Digesto Departamental de Flores.
- 13)** Boletines DI.GE.GRA.-C.A.M.M. según se dirá en este Pliego.
- 14)** Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 15)** Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto de la contratación

El objeto de la presente Licitación es la contratación de empresas que suministren al Organismo, durante el plazo que se dirá en el capítulo siguiente, los productos detallados a continuación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo II, que forma parte del presente Pliego, y las demás condiciones particulares y generales establecidas para este Llamado.

	ITEMS	Estimativo anual <u>HASTA</u>
1	ACELGA	768 at
2	AJO	496 c
3	BONIATO	996 kg
4	CALABACÍN	96 KG
5	CEBOLLA MEDIANA	576 KG
6	CHOCLO	684 U
7	COLIFLOR	60 U
8	ESPINACA	768 AT
9	HUEVOS	1632 DOC
10	LECHUGA MANTECOSA	816 U
11	MORRÓN VERDE	384 KG
12	PAPA ROSADA	4240 KG
13	PEREJIL	156 AT
14	PUERRO	192 U
15	REMOLACHA	300 AT
16	REPOLLO	60 U
17	TOMATE	744 KG
18	ZANAHORIA MEDIANA	816 KG
19	ZAPALLITO REDONDO	678 KG
20	ZAPALLO KABUTIÁ	912 KG
21	ANANÁ	48 KG
22	BANANA	1728 KG

23	DURAZNO	342 KG
24	FRUTILLA	240 KG
25	LIMÓN	48 KG
26	MANZANA	1344 KG
27	MANDARINA	1344 KG
28	NARANJA	912 KG
29	MELÓN	300 U
30	PERA	299 KG
31	SANDÍA	1000 KG

Las cantidades son anuales, las entregas serán según las necesidades semanales de los centros.

2) Período de contratación

Los productos serán suministrados **a demanda de INAU**, durante el período de **un (1) año** contado a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, **con opción de prórroga automática por un (1) año más.**

3) Comunicaciones

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo de forma presencial en la Oficina Dptal de Flores o a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado.

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Dirección Departamental de Flores, a través del correo electrónico: flores@inau.gub.uy

4) Exención de responsabilidades

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado o de cualquiera de sus ítems en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, reservándose también el

derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5) Aclaraciones del Pliego

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Flores, a través del correo electrónico: flores@inau.gub.uy aclaraciones del Pliego Particular.

En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán **publicadas** en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

6) Solicitud de Prórroga de apertura

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Flores, a través del correo electrónico: flores@inau.gub.uy la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en "Aclaraciones del llamado".

7) Costo del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y/o en las oficinas de la Dirección Dptal de INAU de Flores (Carlos M Ramírez 617, Trinidad) y el mismo **no** tiene costo.

8) Aceptación de los términos y condiciones del Pliego

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las

Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

9) Inscripción en RUPE y giro adecuado

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) El oferente debe estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO
- b) El giro social de la empresa oferente se debe adecuar al objeto del presente llamado.

10) Precio y cotización

Los oferentes deberán cotizar el precio en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que no se incluyan los impuestos al precio, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

La oferta económica:

El precio de cada uno de los productos será el establecido

- a) por el boletín DI.GE.GRA.-C.A.M.M. vigente de los días lunes de cada semana (véase en <http://www.mercadomodelo.net/informe-de-precios>).
- b) El **porcentaje** de sobreprecio o descuento de cada uno de los productos cotizados sobre el precio de DI.GE.GRA.-C.A.M.M

Según el siguiente esquema (**a+b= precio final**)

A los efectos del cálculo del monto adjudicado en la presente licitación se tomarán los valores del boletín DI.GE.GRA.-C.A.M.M, del día del cierre de ofertas.

Se cotizará **pago crédito 30 días**, a concretarse de forma mensual, una vez presentada la correspondiente factura conformada, en la oficina de INAU que corresponda.

Este Llamado admite cotización parcial.

Se establece que, en todos los casos, tanto el envasado como el traslado y la entrega de los productos a los Centros correspondientes, no tendrán costo para INAU.

11)Ajuste paramétrico

El porcentaje de sobreprecio o descuento ofertado se mantendrá durante toda la vigencia de la contratación, y se aplicará sobre los respectivos boletines DI.GE.GRA.-C.A.M.M de los días lunes

Documentación adjunta a la oferta

Se deberá adjuntar a la oferta (véase el capítulo 9 del presente Pliego) la siguiente documentación:

- A)** Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por representante legal.
- B)** Certificado BPS, DGI, BSE,
- C)** En caso de corresponder, certificado de registro de gestión de residuos de envases propio y/o de la firma que envasa el producto ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).
- D) Para Frutas y Hortalizas:**

- Certificado de Habilitación municipal vigente del Local correspondiente, otorgado por la Intendencia de Flores.

Para Huevos:

- Certificado de Habilitación vigente de la granja, expedido por la División de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, o Refrendación Anual expedida por un Veterinario particular habilitado.

E) Notas de antecedentes, con el contenido detallado en el ordinal I) del capítulo 16 del presente Pliego.

F) Resumen no confidencial conforme al siguiente capítulo “Confidencialidad”, sólo en caso de clasificar parte de su oferta con carácter de confidencial.

En caso de que no surja de RUPE el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada o, en su caso, para que regularice su situación en RUPE, en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta podrá ser desestimada.

La omisión de la documentación expresada son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Los certificados acreditantes de habilitaciones o refrendaciones que sean entregados dentro del mencionado plazo de dos días hábiles deberán tener fecha anterior a la de Apertura de ofertas.

12)Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral l) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

13)Plazo y garantía de mantenimiento de oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la Dirección Departamental de Flores, sita en la calle Carlos María Ramírez 617, Trinidad Flores

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos. En caso contrario, esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

El incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo cotizado.

14) Regímenes de preferencia

El INAU se acoge a los siguientes regímenes de preferencia:

A) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.632 y decretos n° 371/2010 y n° 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

- el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME.
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

-la declaración jurada del oferente donde se indique que el bien o servicio tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en la Dirección Departamental de Flores, sita en la Carlos M Ramirez 617, Trinidad, certificado

de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes o servicios califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/10, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.

B) Régimen de reserva de mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal

El oferente que desee acogerse al beneficio de la Reserva de Mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal, deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración que se encuentra habilitado como Organización Habilitada (OH) por resolución dictada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). La Administración controlará dicha información accediendo al portal del MGAP donde se encuentra el listado de OH habilitadas.

Asimismo, la OH deberá estar inscrita en el RUPE, conforme la normativa vigente.

El Mecanismo de Reserva de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas presentada por una

OH que haya solicitado acogerse a este régimen y su precio no supere, según el tipo de producto licitado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para precios relevados por el Observatorio Granjero (caso de frutas, hortalizas y huevos): “en más de un 40% a los precios publicados (promedio simple del precio máximo y mínimo) por el Observatorio Granjero, correspondiente al boletín de precios del jueves anterior a la fecha de apertura / límite de recepción de ofertas” (Art. 4, Decreto 86/015). En el siguiente link podrá accederse a informes de precios del Mercado Modelo: <http://www.mercadomodelo.net/informe-de-precios>”
- Para el caso de productos no relevados por el Observatorio Granjero: “el precio medio del Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al mes anterior” (Art. 4, Decreto 86/015). En el siguiente link podrá acceder a la información del INE: <http://www.ine.gub.uy/web/quest/ipc-indice-de-precios-al-consumo>”.
- Para los productos no relevados por el INE, el organismo contratante consultará al MGAP-DGDR cuál es el precio máximo a efectos de indicar en el pliego este extremo.

Adjudicación

De resultar adjudicataria la OH en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto por el Decreto N° 86/015, la administración controlará la vigencia de inscripción como tal.

En la actualidad este control se efectuará a través del listado que publica el MGAP. En un futuro, se realizará directamente de la información que surja del RUPE.

15) Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el capítulo 12 de este Pliego.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

No se considerarán en la valoración de las ofertas como factor de ponderación otros plazos para la entrega de los productos que aquellos requeridos por el capítulo 21.1 del presente Pliego.

16) Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en este Pliego, se procederá a evaluar las mismas teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación:

Valoración técnica: 20 puntos

Valoración económica: 80 puntos

I) Valoración técnica (antecedentes)

Antecedentes

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con INAU o con otras instituciones públicas y/o privadas) en los últimos cinco años, otorgándose cuatro puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de cinco contratos.

Para acreditar los mismos, el oferente deberá presentar notas de las que surjan los siguientes datos:

- Nombre del organismo público / institución privada que lo contrató.
- Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicatario (si aplica).
- Breve descripción del objeto de la contratación.
- Período de contratación.
- Conformidad respecto de la prestación realizada.
- Firma y sello del funcionario / persona autorizada del organismo público / institución privada que emite la nota.

Al puntaje obtenido se le restará un punto por cada sanción registrada en el RUPE en los últimos cinco años, obteniéndose así el puntaje final.

II) Valoración económica

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de **80 puntos**. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversas, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $80 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

17) Mejora de ofertas, negociación

Cuando corresponda, el INAU podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

18)Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre-califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través de correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario que, en un plazo de diez (10) días corridos, presente la documentación que corresponda, según se indica:

- Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.
- Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita.

Dentro del plazo antes mencionado, el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación con los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE) y la ausencia de elementos que inhiban su contratación.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>).

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de

cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

Los adjudicatarios se encuentran exonerados de realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

19) Sustitución de los productos adjudicados

Por tratarse de alimentos perecederos, estacionales y sujetos a factores climáticos, la Administración se reserva el derecho de modificar unilateralmente determinadas especificaciones técnicas en cuanto a la calidad, el calibre, el origen, la variedad o el tipo de los alimentos.

A falta de la referida modificación unilateral, el adjudicatario podrá solicitar por nota escrita a la Dirección Departamental de Flores la sustitución de los productos. En un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la nota, INAU aprobará o rechazará la solicitud, según se acrediten las vicisitudes inherentes al carácter perecedero, estacional, y a la sujeción a factores climáticos.

20) Obligaciones del adjudicatario

21) FORMULACION DE PEDIDO DE HORTALIZAS, FRUTAS Y HUEVOS

- a) El pedido al Proveedor lo realiza la Dirección Dptal de Flores , en forma semanal,.

Las cantidades solicitadas se indican en kilos. En el caso de productos cuya unidad de comercialización según el listado emitido por DI.GE.GRA.-C.A.M.M. sobre calidad y categoría sea docenas, atados, etc. se establecerán en estas unidades.

El pedido se formula semanalmente por orden de compra de la Dirección Dptal de Flores con los precios proporcionados por el proveedor basado en el Boletín de Precios Mayoristas Mercado Modelo del día lunes de cada semana.

El Proveedor no podrá efectuar ningún cambio en las cantidades ni renglones indicados.

22)DISTRIBUCION

La entrega se realizará los días lunes entre las 7:30 y 13:30 horas salvo en aquellos servicios que funcionen exclusivamente en forma vespertino, debiendo lotearse y acondicionarse los pedidos por Hogar o Servicio

23)DOCUMENTACION POR PARTE DEL PROVEEDOR

Remito impreso numerado con tres vías, en el que conste registro de nombre, dirección y teléfono de la empresa así como listado de renglones a abastecer y una columna en blanco para el registro de lo efectivamente recibido.

24)CONTROLES Del Servicio:

- a. Controlará en el momento de la recepción la cantidad, las características de la calidad rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones detalladas en la Planilla de Pedidos al Proveedor. Se deberá tener en cuenta:
- b. Calidad: considerando las Especificaciones Técnicas (Aspectos generales y particulares de cada alimento) y en relación a la categoría a recibir para cada rubro y otras características detalladas en la Planilla de Pedido al Proveedor. Para ello el funcionario podrá abrir bolsas, cajones, etc. pasando los productos a otros recipientes del Servicio y constatar si la calidad es homogénea en relación a los diferentes aspectos generales y particulares. En caso que no se pueda controlar el total de la cantidad recibida, se deberá seleccionar una muestra que represente al total de la entrega. Para huevos, controlará maples del fondo y medio de la entrega total y que los mismos estén sin materias fecales, manchas o suciedad, con cáscara sin fracturas, de tamaño grande, etc.
- c. Cantidad: considerando la cantidad solicitada que consta en la columna correspondiente en el remito. El Servicio controlará los kilos recibidos de cada alimento,

- d. Higiene y calidad de envases: de acuerdo a lo establecido en las especificaciones. Controlar que los envases estén limpios, que permitan conservar las hortalizas y frutas en las condiciones específicas.
- e. Vehículos de distribución: se podrá realizar una inspección ocular del vehículo y en caso de encontrar anomalías deberán asentarlos en el Acta de Observación o Rechazo, señalando fecha y matrícula del vehículo.
- f. Controles técnicos de nutricionistas del Instituto: Podrán controlar en oportunidad de visitas técnicas a los Servicios antes, durante o posterior a la entrega, la calidad, cantidad y su correspondencia con la documentación presentada. También podrán controlar existencias, sobrantes, usuarios, formas de empleo, condiciones de almacenamiento y cualquier otro factor que amerite la modificación del pedido para el Servicio.
- g. Controles de Inspección General del Instituto: controlarán el cumplimiento según los criterios de esta Normativa, e informarán al Departamento de Nutrición del Organismo sobre irregularidades que se puedan constatar a efectos de que los profesionales procedan a actuar según cada caso.

25) REMITOS Y ACTAS

25.a) Conformación de los remitos:

Se realizará por parte del funcionario responsable de la recepción en el Servicio, evaluando las condiciones de calidad, cantidad y . Del juego de tres vías, quedará el original y una copia en el Servicio, el original será enviado por el Servicio al Departamento o División a que corresponda y la tercera vía será para el Proveedor. Los registros y observaciones deberán efectuarse en las tres vías.

Si hay conformidad en la calidad, cantidad, día de entrega y horario, el funcionario responsable de la recepción debe registrar en el remito, firma y realizar aclaración de firma y sello del Servicio.

Si el funcionario del Servicio encargado de la recepción, verifica que el alimento no está en condiciones de ser recibido (peso unitario inadecuado, zonas de podredumbre, marchitas, machucadas, hongos, etc.), debe anotar los motivos del rechazo

Si falta algún alimento el funcionario del Servicio deberá comunicarlo a la Dirección Dptal. El Servicio no podrá efectuar ningún cambio en la cantidad o renglones a recepcionar por trato directo con el Proveedor.

Si la cantidad entregada excede lo solicitado, la cantidad en exceso deberá ser rechazada.

Todo pedido de modificación deberá solicitarse a la Dirección Dptal.

25.b) Labrado del Acta:

En el caso en que la mercadería deba ser rechazada por su calidad o deban realizarse observaciones (horarios, sustituciones de productos, entrega de otras variedades, etc.), el funcionario receptor deberá, además de registrarlo en el remito, labrar el Acta de Observación o Rechazo formulada por el Organismo para este fin por triplicado cuyo modelo se adjunta más adelante.

En la misma deberá constar nombre del Servicio, fecha, identificación de el/los producto/s, motivo del rechazo, firma y aclaración del funcionario responsable de la recepción y firma y aclaración del responsable de la entrega de la mercadería.

En caso que éste último no pueda o no quiera firmar, se dejará constancia en la misma acta.

Se entregará una vía de esta acta al proveedor, otra vía queda en el Servicio y otra vía va a la Dirección Dptal de Flores en un plazo máximo de 48 horas, con el fin de llevar un registro de antecedentes para futuras licitaciones.

26) Lugares y plazo de entrega, y condiciones de la misma

El adjudicatario deberá entregar los productos que se le indicarán en la respectiva orden de compra, previa coordinación y en un plazo máximo de **dos días hábiles** computados desde la solicitud del Servicio, en los locales que se detallarán en la misma, a saber:

- A) CAPI I, Pte Berro 631, Trinidad. 43645687.
- B) CAPI II, Pte Berro 645 , Trinidad 43850196
- C) Centro Kurahy, Stma Trinidad 731, Trinidad 43641533
- D) CAFF Meraky , Fray Manuel de Úbeda 727 Trinidad , 43642546.
- E) Hogar Mixto Nuevo Desafío, Fco Fondar 878 , Trinidad , 43642345
- F) Centro Piriguazú, Luis A de Herrera 686. Trinidad. 43647984

G) Club de Niños Los Gorriones, Baltazar Brun y Leandro Gómez Trinidad
43644240

H) Centro Juvenil Gorriones de la Noche, Baltazar Brun y Leandro Gómez
Trinidad 43644240

I) Centro CRAYOLA, Cont Pancho López y Navea, Trinidad 43647169

Los puntos de entrega eventualmente podrán modificarse, disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el cierre, mudanzas o la redistribución de la necesidad de frutas, hortalizas y/o huevos.

En tales casos, para efectivizar las entregas, se le proporcionará al adjudicatario la información correspondiente a la variación de locales y las direcciones de los mismos.

27) Estado de las habilitaciones durante el transcurso de la contratación

La Administración se reserva el derecho de exigir durante el período de la contratación la exhibición de constancias vigentes que acrediten el cumplimiento de la correspondiente normativa nacional o departamental que vincula al adjudicatario.

a. Estado de los depósitos y/o cámaras

El adjudicatario debe mantener sus depósitos y/o cámaras en buenas condiciones higiénicas y libres de plagas.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la exhibición de dicho certificado vigente, en las oportunidades que la misma determine.

b. Obligaciones laborales

El adjudicatario debe respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Asimismo, el Organismo se reserva: a) el derecho

de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

28) Mora automática, Incumplimientos y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La correspondiente dependencia de la Dirección Departamental de Flores, ante la detección de situaciones irregulares que no sean subsanadas en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes a la comunicación de la referida detección, deberá extender un documento donde conste el incumplimiento del proveedor, procediéndose así a aplicar el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se

le aplicará un descuento equivalente al 15 % (quince por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

En caso de que el tercer incumplimiento tenga las mismas características del primer y segundo incumplimiento, la multa no será la prevista en el inciso precedente, sino que ascenderá al 10% (diez por ciento) del importe adjudicado, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF) en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento grave.

Todo lo dispuesto en este capítulo es sin perjuicio de otras acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

29)FACTURACIÓN Y CONTROL DE FACTURAS

Se presentará factura crédito 30 días por cada una de las órdenes de compra emitidas, adjuntando a las mismas, las Órdenes de la Dirección Dptal y los Remitos de las entregas realizadas.

30)Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica Notarial a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada, aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

31) Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

Departamento de.....

Fecha: de de

Servicio:

En el día de la fecha	
Se observa	<input type="checkbox"/>
Se rechaza	<input type="checkbox"/>
El Producto:	
Suministrado por el proveedor del Organismo:	
Por no encontrarse dentro de los parámetros de aceptación estipulados en los Procedimientos de Compras	

Motivo:

Firma	Contrafirma
Responsable de la recepción	
	Nº de cobro
Responsable del proveedor	
	C.I.

Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____
(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta presentada (y su correspondiente documentación adjunta) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____